

ACTA DE CONVENIO INSTITUCIONAL

Entre el Colegio de Psicólogos de Entre Ríos, con domicilio en calle Italia 335, Paraná, Entre Ríos, representado en este acto por su presidente Lic. Nicolás Kletzky DNI N° 37.080.252, responsable de la Secretaría Comunitaria Lic. Fernando Martínez DNI N° 34.679.158 y ~~Alberto López~~ DNI N° ~~2093733~~ representante de Librería Rataplán con domicilio en 25 de Mayo 768 de la ciudad de Gualeguaychú, Entre Ríos se conviene celebrar el presente acuerdo con la finalidad de beneficiar a ambas instituciones y por su intermedio a los y las psicólogos y psicólogas matriculadas de la provincia de Entre Ríos a partir de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas instituciones acuerdan avalar los siguientes descuentos en la adquisición de los siguientes productos:

- **15 % de descuento en compras al contado en efectivo en todos los productos.**

Las y los interesados podrán contactarse a través de los perfiles en redes sociales:
<https://www.instagram.com/rataplanchu/?hl=es-la>

SEGUNDA: El presente convenio tendrá una duración de un año, salvo rescisión anticipada que hiciera cualquiera de las partes mediante notificación fehaciente con antelación de al menos treinta (30) días de anticipación. La rescisión no generará a favor de ninguna de las partes derecho a reclamar compensación ni indemnización alguna. Solo podrá ser prorrogado por acuerdo escrito de ambas partes.

TERCERA: La celebración del presente convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes comparecientes.

CUARTA: Ambas partes realizarán difusión del presente convenio con información fehaciente al mismo a través de sus diferentes vías de comunicación. Ninguna de las partes podrá utilizar el nombre, logo, marcas ni emblemas de la otra parte sin la autorización previa de las autoridades competentes de la otra contraparte.

QUINTA: El presente convenio no representa un compromiso de exclusividad y por lo tanto no impide que cada parte pueda desarrollar sus actividades en forma independiente o asociándose a otras instituciones. Las partes mantendrán en todo momento la independencia de sus estructuras técnicas y administrativas.

SEXTA: Ambas partes definirán de mutuo acuerdo posibles ajustes o modificaciones del presente convenio, mediante modificatorias confeccionadas en conjunto y anexadas a la presente con fecha de modificatoria.

De conformidad, se firma la presente acta de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Paraná a los ~~10~~ días del mes de febrero 2022.



Lic. Nicolás Kletzky



Lic. Fernando Martínez

